

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/978/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330911062501901, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Sosa Elizaga Raquel, registrado con el número de crédito 49878, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/978/2025. Conste. _ _ _ _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/978/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Sosa Elizaga Raquel

Domicilio: Avenida Pinacho Norte, Sin Número Exterior, Cheguigo, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330911062501901

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 49878

Fecha: 11 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330911062501901, de fecha 11 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49878, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Sosa Elizaga Raquel, con domicilio en: Avenida Pinacho Norte, Sin Número Exterior, Cheguigo, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que lal Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330911062501901, de fecha 11 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción 1 inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifiquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330911062501901, de fecha 11 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingrasos
Secretaria de Finanzas

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez

MIC/asr4

Página 3|3



CIAC: IXTEPEC



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330911062501901

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOSA ELIZAGA RAQUEL

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PINACHO NORTE, SIN NÚMERO EXTERIOR, CHEGUIGO, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, C.P.

70110

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49878

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2022/000007 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,481.00

ACTUALIZACION: \$ 835.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 5,876.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 5,877.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	<u> </u>	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA026	MULTA IMPUESTA POR EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	\$	4,481.00
	TOTAL	\$	4,481.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 560.00
0ACAAB002	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 835.70
0ACAAA026	MULTA IMPUESTA POR EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	\$ 4,481.00
	TOTAL	\$ 5,876.70

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número OAX/CI/2022/000007, de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2021, el CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SOSA





CIAC: IXTEPEC



330911062501901

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 24 DE DICIEMBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,316.70 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 5,876.70 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,481.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE FEBRERO DE 2022 a 11 DE JUNIO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO



CIAC: IXTEPEC No. DE CONTROI



330911062501901

FACTOR.	DE	INPC	mayo de 2025	140.012		
FACTOR ACTUALIZACIÓN	DE	INPC	Enero de 2022	118.002	=	1.1865

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,481.00	X 1.1865	= 5,316.70

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,316.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 5,876.70	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 5,877.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES Y HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII



CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL



330911062501901

y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.





b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

Coordinación de Cobro Coedivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Ozoaca KHT/CZGI



CIAC: IXTEPEC No. DE CONTROI

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOSA ELIZAGA RAQUEL DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PINACHO NORTE, SIN NÚMERO EXTERIOR, CHEGUIGO, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, C.P. 70110 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49878

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2022/000007 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$4,481.00

ACTUALIZACION: \$835.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 5,876.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 5,877.00

En						Oaxa	aca,
siendo las	horas co	n	minutos	del día _		del mes	de
	del año 2025, el (la) ()				Notificad	
Ejecución número Coordinador de Co de la Secretaría d (contribuyente) SO de ejecución de ref domicilio en que so	para llevar a cabo la di 330911062501901, de bro Coactivo, dependie e Finanzas del Poder SA ELIZAGA RAQUEL d erencia; por lo que una e realiza la presente d oincide con el señalado	iligencia de requerim e 11 DE JUNIO DE 2 ente de la Dirección Ejecutivo del Estac leudor (a) del crédito a vez constituido leg iligencia por haber vo o en el mandamiento	niento de pag 2025 emitido de Ingresos y do, me const o número 498 almente en e verificado pre o de ejecución	go y embargo o por el Lic. y Recaudació tituyo legaln 878 persona el domicilio a eviamente la	o ordenada en el l Miguel Ángel Tr on de la Subsecre nente en el dor a quien se dirige I rubro citado, ce a nomenclatura y rito, para lo cual v	rinidad Márqu taría de Ingre micilio de (I) el mandamie erciorándome numeración verifico que tie	esos (la) ento del del
localizándose di	cho domicilio ent	re las calles referencias que	de	olenamente	con el domicilio	señalado er	y n el
mandamiento	de ejecución	en mención	у	además	por el ncuentra en el do	dicho	de
actúa y que en e	ste momento se aper	sona para atender	la presente	diligencia,	quien manifiest	a expresame	nte
que		y además manifiesta	a ser mayor d	le edad, tend	er la capacidad le	gal para aten	ıder
la presente diligend	cia y dice tener una rela tinatario(a) del mand	ación de					
33091106250190)1	1					



CIAC: IXTEPEC No. DE CONTROL

personalidad									con
	y quien	además	en	estos	momentos		número	ifica con de	(folio)
	expedida	por				el			de(l)
que el suscrito Notificad					e constan su foi				
principales	rasgos	quien se ii	e enc		micos,	e la prese	como		sigue:
		; asii	mism	o, el n	otificador (a) e	ejecutor (a) le requiero	me indiq	ue qué
actividades realiza			citad		domicilio,		lo que per:	sona que	
la presente diligencia, n Notificador-Ejecutor que	nisma que se el domicilio e	encuentra n el que se	en el actúa	interio es el co	r del domicilio orrecto.	en el que	e se actú a, l a	cual corro	bora al
Acto seguido al (a) C.							persor	na que ati	ende la
presente diligencia, el (la) le requiero la	presencia	del (de la) con	tribuyente	o de su
representante legal de S	OSA ELIZAGA	RAQUEL ; p	ersor	na a la q	ue va dirigido e	l mandan	niento de ejecu	ución antes	citado,
a lo que manifiesta expre	esamente que		encue	ntra pr	esente en estos	s moment	os en el domic	ilio donde	se lleva
a cabo la presente dilige	encia, razón po	or la cual y	en vi	irtud de	que el contrib	uyente o	su representa	nte legal d	le SOSA
ELIZAGA RAQUEL ;									
fecha		misr			ue fue		entregado	al	(la)
C					udasa anto s				
un tercero con quier	entender i	a presenti	e, ap	persona	ndose ante e	ei suscrit	O NOCHICAGOI		del (de
la) cual su identificación	v característica	as quedaro	n çirci	unstand	iadas en el prim	ner párraf	o de la present		uei lue
,		•			·	•	•		
Acto seguido, le requie	ro a la perso	na con qui	en se	e entie	nde la presente	e diligenc	ia, proceda a	creditarse	ante el
Notificador-Ejecutor act	uante, a lo qu	e manifies	ta qu	e	_ se acredita (con)			
					o en el Institut		-		
					del				
BAJO PROTESTA DE DECI	R VERDAD, qu	e las faculta	ides d	conferio	las no le han sid	do revocad	las ni limitadas	s en forma	alguna.
el North or don Stoomson	:				on acts mama	nto co llov	ra a caba la dili	annein had	olobaši
El Notificador-Ejecutor n saber que el motivo de									
persona la constancia									fecha
persona la constancia					, expedida po				
Subsecretario de Ingreso									
conferidas en los artículo									
párrafo y 45, fracciones	XI VI v I X de la	Lev Orgáni	ca de	l Poder	Eiecutivo del Es	stado de C)axaca, vigente	: 1. 5. frac	ción VIII
y 7, fracciones II y III de	Código Fiscal	para el Est	ado o	ie Oaxa	ca. vigente: 1.	2, 4, num	erales 1., 1.2.,	8, primer	párrafo,
fracciones IV y XXIII, y 48	fracción XIX d	lei Reglame	nto II	nterno d	de la Secretaria	de Finanz	as del Poder Ej	jecutivo de	l Estado
vigente, la		enta	su			grafa,		vigencia	del
						<u> </u>			al
					contiene una				
fisonómicos, con la firma	a autógrafa del	suscrito(a)	notif	icador(a	a) ejecutor(a); ic	dentificaci	ón que es entr	egada a la	persona
con quien se atiende la			en de	spués (de haberla exa	minado d	etenidamente,	, la devuel	lve a su
portador sin producir ob	jeción alguna.								
330911062501901				2					

CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL
330911062501901

	а	cabo	la	diligencia		requerimi			y er	ı virtu	ıd de	•	el	(la) C.
						compared	e ei dia y							
		tatorio				<u> </u>								rá a cabo
				ento en el										
				deración,										
				ılos 134 y						eración,	vigente	y con 1	rundai	mento en
el artíci	ulo 7,	, fraccio	ón VIII	del Códig	o Fiscal p	ara el Esta	ido de Oa:	kaca, vige	ente.					
		1.51		L 5'	1		la			anda la	dillagge	ia al ari	ginal .	can firms
				dor-Ejecu										
				nto de eje										
				árquez, Co										
				ngresos de										
				QUIERO S										
				022/00000										
				LOS CON		-								
				O CRÉDITO										
			-	ución num										
				spuesto po										
				, vigente,										
				PESOS 70										
				scienden a										
70/100	M.N), misn	na que	fue actua	lizada a la	a fecha de	emisión d	el manda	miento d	e referei	ncia mar	nifestan	do poi	su parte,
la	ре	ersona		con	la	que	se	e	ntiende	la	1	diligen	cia	que:
	eguid	o, le re	quiero	o a la perso	nna con q	uien se en	tiende la d	iligencia,	firme la ş	presente	acta pa	ra la del	pida co	onstancia,
Acto se	_	o, le re		o a la perso que too		uien se en testado			firme la ş		acta pa		oida co	
Acto se	_													
Acto se	_													tó que
Acto se	dole	sabe	er	que tod	io lo	testado 	carece	de	validez,	a 	lo qu	ie m		tó que
Acto se hacién	dole	sabe	er	que too	io lo er consta	testado r se da po	carece	de a la dilig	validez, encia, sier	a ndo las _	lo qu	ie m	anifes	tó que _ firma. horas
Acto se hacién	dole	sabe	er hecho	que too	er consta	testado r se da po ía	carece	de de la diligo	validez, encia, sier nes de _	a ndo las _	lo qu	ue m	anifes ño	tó que _ firma. horas ;
Acto se hacién No hak con levante	dole piend	sabo o más l se la pro	hecho	que too s que hace minut e Acta que	er consta	testado r se da po ía eída, y en	carece r terminad teradas las	a la diligo	validez, encia, sier nes de _ is que inte	a ndo las _ erviniero	n, de su	del a	nifes ño niento	tó que firma. horas
Acto se hacién No hat con levante de puñ	dole piend	o más l se la pretera su	er hecho esent firma	s que hace minut e Acta que en cada u	er constar os del d tras ser l na de las	r se da po íaeída, y en fojas que l	carece terminad teradas las a integran	de de la diligue del response persona para toc	validez, encia, sier nes de _ is que inte los los efe	a ndo las _ erviniero	n, de su ue haya	_ del a conocir lugar, la	nifes ño niento	tó que firma. horas; a asientan sonas que
Acto se hacién No hak con levante	dole piend	sabo o más l se la pro	er hecho esent firma	s que hace minut e Acta que en cada u	er consta	r se da po íaeída, y en fojas que l	carece r terminad teradas las	de de la diligue del response persona para toc	validez, encia, sier nes de _ is que inte	a ndo las _ erviniero	n, de su	_ del a conocir lugar, la	nifes ño niento	tó que firma. horas
Acto se hacién No hat con levante de puñ	dole piend	o más l se la pretera su	er hecho esent firma	s que hace minut e Acta que en cada u	er constar os del d tras ser l na de las	r se da po íaeída, y en fojas que l	carece terminad teradas las a integran	de de la diligue del response persona para toc	validez, encia, sier nes de _ is que inte los los efe uisieron	a ndo las _ erviniero ectos a q	n, de su ue haya hacer	_ del a conocir lugar, la	ño niento	tó que firma. horas; a asientan sonas que
Acto se hacién No hak con levante de puñ en	oiend ándo: áo y le	o más l se la pretera su	er hecho esent firma	s que hace minut e Acta que en cada u	er constar os del d tras ser l na de las	r se da po íaeída, y en fojas que l	carece terminad teradas las a integran	de de la diligue del response persona para toc	validez, encia, sier nes de _ is que inte los los efe uisieron	a ndo las _ erviniero ectos a q	n, de su ue haya hacer	_ del a conocir lugar, la	ño niento	horas da sientan sonas que excepto



CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL

330911062501901

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOSA ELIZAGA RAQUEL

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PINACHO NORTE, SIN NÚMERO EXTERIOR, CHEGUIGO, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, C.P.

70110

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49878

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2022/000007 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,481.00

ACTUALIZACION: \$ 835.70
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 5,876.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 5,877.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1.. 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Notificador-Ejecutor hago saber al la) vigente, (a persona con quien se atiende la



CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL



330911062501901

diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Fiscal de	e la	Federación,	vigente,	en su	último persona	con quien se ent	hago saber tiende la diligen	al (a li cia de emba	a) C. irgo, el
derecho q manifestó		ne para designa que	dos testigo:	s que asis	tan el desari designa	rollo de la presen (como)	ite diligencia de TESTIG	embargo, a	lo que (por:)
asistencia, el	de cor	nte tal negativa nformidad con lo ficador-Ejecutor	señalado po	a persona or el artícu ocedo	con quien se lo 155, últim a	atiende la dilige o párrafo, del Cóo designar V	ncia, para desigr ligo Fiscal de la F a	nar a los test ederación, v los	igos de rigente, CC.
				expe	didas por _		<u>.</u>		con
fechas aparecen	sus	fotografías,		y firmas	s correspo	ndientes, quier	nes tienen s	su domicil	io en
persona co trabará el igual man	inuo y on quie embar era se	en uso de la pal en se entiende la go, de conform le informa que	abra, le hago a diligencia, e idad con lo e se deberá s	saber a(l el derecho stablecido sujetar al) (la) C que tiene p en el nume orden estab	edad y tener plen ara designar el (lo ral 155 del Código lecido en el artic abrá de trabarse	os) bien(es) sobr o Fiscal de la Fec ulo citado, a lo	e el (los) cua deración, vig que manific	l (es) se ente, de

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
-		
:		
		,

CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL
330911062501901

	-
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

	se identifica
Totograma, nombre y mina, senarando como sa dormemo particular en la cana de	e aparece su
con número exterior, número interior	_, colonia

CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL
330911062501901

			código postal	des	ignado p	oor		en	términos de
párrafo			del art	culo 153 del Có	digo Fisca	al de la Fede	eración, viger	ite, quien a	cepta el cargo
el domicili	0		embargados y prote						y poner a
disposición	de la Sec	retaría (de Finanzas del Pod	ler Ejecutivo de	el Estado,	cuando ést	a lo solicite;	persona a	quien se hace
saber y qu	eda entera	ada de la	as sanciones previs	tas en el artícu	lo 112 de	Código Fis	cal de la Fede	eración, vig	ente, para lo:
depositario	os que disp	pongan	para sí o para otros	, del bien o bie	nes depo	sitados, de	su producto	o de las gar	antías que de
cualquier d	rédito fiso	al se hu	biere constituido.						
F., -4		Lambar	go decretado recae	cobro BIENIE	S) ININALIE	BLE/S) v co	n fundament	n en el art	ículo 175 del
En atencio Código	n a que e Fiscal					hago		al (a	
Coulgo	ristai	ue	ia rederació						persona que
con quien	se entiend	de la pre	sente diligencia) qu	ıe la hase nara	enaienac	ión de los t	ienes inmue	bles embar	gados será el
de avalún	v nara nei	anciacin	nes, el avalúo perio	ial en los dem	ás casos.	la autorida	d practicará a	valúo perio	cial. En todos
ins casos. I	y para neg la autorida	ed natific	cará personalmente	o por medio d	lel buzón	tributario e	I avalúo praci	ticado.	
103 Ca303, 1	a aatoriae		ona personamient						
En atenció	n a que el	embarge	o decretado recae s	obre BIEN(ES) I	MUEBLE(s) y con fund	damento en e	l artículo 1	75 del Código
Fiscal	de .	la	Federación.	vigente.	le	hago	saber	al	(a la)
C							(por c	onducto d	e la persona
		tiende la	i presente diligencia	ı), que el costo	de los no	norarios co	rresponaient	es ai avaiuo	i periciai para
determina	r la base p	ara la er	najenación de los bi	enes serán pag	ados por	el deudor d	el crédito fiso	al, en carác	ter de gastos
de ejecuci	ón en los t	érminos	del artículo 150 pá	rrafos cuarto, o	quinto y ú	ltimo del Co	ódigo Fiscal d	e la Federa	ción, vigente.
0 - 1 - 1 - 1		اسطینم کید	ir el importe corres	aandianta a las	anctor d	e ejecución	originados co	n mativo d	le la nrecente
De igual to	An Casharr	era Cubii	de a lo establecido (poridiente a los por al artículo 1	En nárra	fo primero	fracción II se	aningo v un	iinto nárrafo
angencia	ue emparg	go, acore	51 primer párrafo i	racción	dol Có.	dian Fiscal (de la Federac	ión vigente	en relación
con ol Ano	n con er ar	Becoin	ción Miscelánea Fis	raccion	rcicio 202	5 publicadi	n en el Diario	Oficial de l	la Federación
			mismo que se deta			s, pasileaa			
ei Jo de di	CICIIDIC U		mono que se deta						

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,316.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 5,876.70	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 5,877.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

Acto	seguido), se le	requ	iere a	la	persona	con quier	ı se	entiende	la	dilig	gencia,	, tirme el	acta	para	la debida	consta	ncia,
hacié	ndole	saber	que	todo	lo	testado	carece	de	validez,	а	lo	que	manifestó	qu	e		firma	(por
			•).



CIAC: IXTEPEC
No. DE CONTROL

No habiendo má	s hechos que l	nacer constar se da	por termina	ada la dilige:	ncia, siendo	las		horas		
con	con minutos del día del mes de del a									
l <mark>evantá</mark> ndose la p de puño y letra s	presente Acta	que tras ser leída, y a una de las fojas q intervinieron	enteradas l	las personas an para todo	que intervin	ieron, de s s a que hay	u conocimie:	nto asientar		
Entregando el N persona con quie	lotificador-Eje en se entendió	utor un ejemplar la diligencia con e	de esta actu I carácter m	uación en co encionado,	opia al carbo	ón legible (con firma au	tógrafa a la		
párrafo del numo	eral 152 del Co	odigo Fiscal de la Fe	deración, vi	gente.						
LA PERSONA CO	ENCIA		EL (LA)	DEPOSITA	RIO (A)					
	TESTI	GO				TESTIGO				
		EL (LA) N	NOTIFICADO	R(A) EJECUT	OR(A)			_		